

**24 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

**INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA ZOILA RIVERA DIAZ DEL PARTIDO MORENA.**

**ASUNTOS GENERALES**

**TEMA: PROTECCION AL PARQUE NACIONAL CAÑÓN DEL SUMIDERO.**

Con su venia señor presidente.

Compañeras y compañeros diputados.

Público presente, medios de comunicación.

Tengan todos ustedes muy buenas tardes:

La riqueza natural del Estado de Chiapas es un invaluable patrimonio de recursos y biodiversidad que debemos proteger, conservar y aprovechar, convenientemente para transformarla en seguridad y bienestar para ésta y las generaciones futuras.

Sin duda, el Parque Nacional Cañón del Sumidero, es una de las principales atracciones turísticas de Chiapas, de gran riqueza ecológica y uno de los cañones más importantes del mundo.

El Cañón del Sumidero es una falla geológica decretada como parque nacional el 8 de diciembre de 1980, para proteger y conservar la riqueza de su flora y fauna en sus casi 22 mil hectáreas.

Sin embargo, por varios años los pobladores de la Ribera Cahuaré en el municipio de Chiapa de Corzo, han denunciado severos problemas de contaminación, deforestación y daños a la salud por parte de la empresa CALES Y MORTEROS DEL GRIJALVA, que se encuentra en las inmediaciones de la entrada de este centro ecoturístico.

Asentada desde hace 35 años, en la zona del parque nacional Cañón del Sumidero y en la parte superior de los montes del río Grijalva, la empresa CALES Y MORTEROS DEL

GRIJALVA, actualmente es una de las principales fuentes de contaminación y deforestación, según denuncias de vecinos y pobladores de esta región de Chiapas.

A mediados de los 60`, la calera se instala en este lugar con maquinaria que desde sus inicios presenta errores y deficiencias estructurales de funcionamiento; el ruido que produce el molino de piedra, de acuerdo al monitoreo que realizó el Instituto de Historia Natural y Ecología en el 2003.

La extracción del material para la elaboración de la Cal en estas áreas de reserva forestal, ubicada a unos 8 kilómetros de Tuxtla Gutiérrez, dejó al descubierto una superficie blanca de roca, que contrasta con el follaje de la vegetación de selva baja, componente principal de este núcleo de biodiversidad, decretado como Área Natural Protegida.

Debido a la extracción de material pétreo desde hace más de cuatro décadas dentro del parque nacional del Cañón del Sumidero, se corre el riesgo de que una de las emblemáticas paredes naturales pueda venirse abajo y con ello dañar seriamente a la infraestructura y al ecosistema en esa zona.

El ruido y la emisión de polvos blancos y humo negro, no cesan durante el día. Todo esto es parte de la vida cotidiana, argumentan con resignación y molestia habitantes del balneario turístico Cahuaré, uno de los centros tradicionales de recreación más importantes de este municipio colonial.

La constante vibración, por las detonaciones para la extracción del material pétreo, originó que el gobierno estatal derribará y reconstruyera la primaria federal Benito Juárez, ubicada a más de un centenar de metros de la calera, debido a las fisuras que presentaba el inmueble en cimientos y paredes.

Es indudable que uno de los reclamos más importantes planteados por la sociedad, en materia de preservación del equilibrio ecológico y protección al ambiente, es el referido a la

necesidad de contar con herramientas jurídicas e institucionales que permitan salvaguardar el derecho de las personas a contar con un entorno adecuado, a mejorar su calidad de vida en todos los ámbitos, pero fundamentalmente en relación con el ambiente y los recursos naturales que les rodean.

Atendiendo a lo anterior, esta Sexagésima Sexta Legislatura aprobó el pasado 12 de Noviembre del año en curso, una nueva Ley Ambiental, a fin de fortalecer el marco jurídico e institucional para la protección efectiva, adecuada y oportuna del derecho de las personas a disfrutar de un medio ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar, conforme a la normatividad ambiental que debe estar dentro del margen de la responsabilidad administrativa y la protección de los derechos al medio ambiente.

La citada Ley tiene por objeto **la conservación de la biodiversidad, restauración del equilibrio ecológico**, la protección del medio ambiente y el aprovechamiento racional de sus recursos para propiciar el desarrollo sustentable del Estado, de conformidad con lo establecido en los diversos ordenamientos legales en la materia.

Por lo antes expuesto, compañeras y compañeros legisladores, resulta de notoria urgencia hacer un llamado a las autoridades ambientales federales para que en el ámbito de sus respectivas competencias, se tomen las medidas pertinentes y necesarias en contra de la empresa CALES Y MORTEROS DEL GRIJALVA, de nuestro Estado; Asimismo, se debe de aplicar toda la fuerza de la ley a quienes transgredan las normas de protección al ambiente, de desarrollo urbano y de protección civil sancionando debida y oportunamente cada caso sin distinción alguna.

**Es cuánto Señor presidente.**